

PARRAL, 12 de Mayo de 2009.

DECRETO N° 283 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONST. DIVERSAS OBRAS, PARRAL**", Línea N° 5 "**Cont. Multicancha con Cierre Perimetral Cerro Los Castillos**".
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 115 de fecha 31.03.2009, y rectificación a las Bases Adm., aprobadas a través de Decreto N° 121, de fecha 07.04.2009.
- 3).- Decreto N° 179, de fecha 23.04.2009, que adjudica la Licitación pública referida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 08 de Mayo de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **LEONARDO MAURICIO SANDOVAL JARA**.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **LEONARDO MAURICIO SANDOVAL JARA**, Rut N° 10.767.546-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- **ESTABLECESE**, El valor del presente contrato asciende a la suma de **17.946.858** (diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), con impuesto al valor agregado incluido.

3.- **ESTABLECESE**, El pago de las obras licitadas se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia 2009.

No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

4.- ESTABLECESE, El contratista tendrá un plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-010 "Multicancha Cerro Los castillos" Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Ukritia Escobar
ISRAEL UKRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORIA REGION DEL MAULE
- 2.- DIRECCION CONTROL
- 3.- DIRECCION FINANZAS
- 4.- DIRECCION SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCION JURIDICA
- 7.- DIRECCION OBRAS MUNICIPALES
- 8.- OFICINA DE PARTES ✓



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 08 de Mayo de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte don **LEONARDO MAURICIO SANDOVAL JARA**, Rut N° 10.767.546-9, con domicilio en Villa el Molino Pje. Liguria N° 944, Linares, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a don **LEONARDO MAURICIO SANDOVAL JARA**, la Licitación Pública "**CONST. DIVERSAS OBRAS, PARRAL**", Línea N° 5 "**Cont. Multicancha con Cierre Perimetral Cerro Los Castillos**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0.	GENERALIDADES				
0.1	Permisos y Revisiones	gl	1.00	\$ 160,000	\$ 160,000
0.2	Ensayo de Materiales	gl	1.00	\$ 80,000	\$ 80,000
0.3	Aseo y Cuidado de la Obra	gl	1.00	\$ 50,000	\$ 50,000
0.4	Letrero de Obra	gl	1.00	\$ 110,000	\$ 110,000
1.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Instalaciones Provisionales	gl	1.00	110000	\$ 110,000
1.1.2	Construcciones Provisorias	gl	1.00	225000	\$ 225,000
1.1.3	Ejes, Niveles y Replanteos				
1.1.3.1	Determinación de Ejes	gl	1.00	30000	\$ 30,000
1.1.3.2	Niveles	gl	1.00	15000	\$ 15,000
1.1.3.3	Replanteos	gl	1.00	35000	\$ 35,000
2.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	OBRA GRUESA				
2.1.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m3	75.00	4000	\$ 300,000
2.1.2	Rellenos y Compactación Mecánica Terreno Natural	m3	75.00	2000	\$ 150,000
2.1.3	Losa				
2.1.3.1	Base Estabilizada Compactada	m3	72.00	15558	\$ 1.120.176
2.1.3.2	Radier	m3	54.00	99890	\$ 5.394.060
2.1.3.3	Juntas de Dilatación	ml	222.00	680	\$ 150,960
3.	ARCOS Y REDES				
3.1	Baby Fútbol	Un	1.00	120000	\$ 120,000
3.2	Básquetbol	Un	1.00	250000	\$ 250,000
3.3	Voleibol	Un	1.00	100000	\$ 100,000
3.4	Trazado de Cancha	gl	1.00	172500	\$ 172,500
4.	CIERROS PERIMETRALES				
4.1	Excavaciones	m3	4.00	18112	\$ 72,448
4.2	Fundaciones	m3	4.00	123682	\$ 494,728

4.3	Estructura Metálica	kg	1275.00	1238	\$ 1.578.450
4.4	Malla Metálica	m2	366.00	3110	\$ 1.138.260
4.5	Pintura	gl	1.00	336490	\$ 336.490
5. CONSTRUCCION DE GRADERIAS					
5.1	Excavaciones para Cimientos	m3	3.37	15663	\$ 52.784
5.2	Fundaciones	m3	3.37	111382	\$ 375.357
5.3	Estructura	kg	908.00	1890	\$ 1.716.120
5.4	Soldaduras	gl	1.00	45000	\$ 45.000
5.5	Entablado	Pulg	1.00	362135	\$ 362.135
5.6	Pinturas				
5.6.1	Estructuras Metálicas	gl	1.00	154100	\$ 154.100
5.6.2	Maderas	gl	1.00	132825	\$ 132.825
6. ASEO Y ENTREGA FINAL		gl	1.00	\$ 50,000	\$ 50,000
TOTAL COSTO NETO OBRA					\$15.081.394
IVA 19%					\$ 2.865.465
TOTAL					\$17.946.858

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato se deberá pagar en forma mensual por la suma de **17.946.858** (diecisiete millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), con impuesto al valor agregado incluido.

CLAUSULA CUARTA: El pago de las obras licitadas se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Emergencia 2009.

No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

CLAUSULA QUINTA: El contratista tendrá un plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

CLAUSULA SEXTA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.


CLAUSULA SEPTIMA: la Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas. Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.

CLAUSULA OCTAVA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

CLAUSULA NOVENA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

CLAUSULA DECIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N. de I. N° 4.860.477-3



LEONARDO MAURICIO SANDOVAL JARA
OFERENTE
C. N. de I. N° 10.767.546-9



Vº Bº ASESOR JURIDICO

